



Resolución definitiva de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se publican los listados de solicitudes seleccionadas, rechazadas y excluidas de la Acción Clave 1 — Movilidad educativa de las personas en el sector de la Educación de Personas Adultas (KA122-ADU), en segunda ronda, correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2021.

En virtud del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y de la Convocatoria de Propuestas 2021 del programa Erasmus+ (EAC/A01/2021), la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), basándose en los resultados del proceso de evaluación de las solicitudes, vistas las alegaciones y subsanaciones de errores de conformidad con la Resolución del SEPIE de fecha 21/12/2021, por la que se publican los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas, vista la propuesta del Comité de Evaluación y en ausencia de alegaciones recibidas de conformidad con la Resolución del SEPIE por la que se publican los listados provisionales de solicitudes seleccionadas y rechazadas de fecha 01/02/2022, de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas en el sector de la Educación de Personas Adultas (KA122), en segunda ronda, correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+2021,

RESUELVE

Primero.- Publicar los listados definitivos de solicitudes de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas en el sector de la Educación de Personas Adultas (KA122-ADU) que se relacionan en los anexos que se detallan a continuación:

Anexo I.1 Proyectos de corta duración para la movilidad de estudiantes y personal de Educación de Personas Adultas (KA122-ADU). Listado definitivo de solicitudes seleccionadas, por un importe de 272.906,00 €.

Anexo I.2 Proyectos de corta duración para la movilidad de estudiantes y personal de Educación de Personas Adultas (KA122-ADU). Listado definitivo de solicitudes rechazadas.

Anexo I.3 Proyectos de corta duración para la movilidad de estudiantes y personal de Educación de Personas Adultas (KA122-ADU). Listado definitivo de solicitudes excluidas.

Página 1 de 3



C/ GENERAL ORAA, N° 55 28006 – MADRID TEL: 91 550 6718 FAX: 91 550 6750 www.erasmusplus.gob.es www.sepie.es



CSV : GEN-fa79-9044-d51b-e123-1a71-25f3-97bb-abac



Segundo.- Comunicación.

Todos los solicitantes que figuren en los listados de solicitudes seleccionadas y rechazadas con código de rechazo 1 y 2, podrán acceder al informe correspondiente de la evaluación de la calidad, a través de la Plataforma de Apoyo de Erasmus+ Ulises disponible en:

https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises/

Podrá acceder a Ulises mediante el correo electrónico del representante legal facilitado en el formulario de solicitud de fondos.

Tercero.- Procedimiento.

Los solicitantes seleccionados deben aportar la información requerida en la parte C-Información para los solicitantes- de la Guía del Programa Erasmus+ de la convocatoria de propuestas 2021-EAC/A01/2021 en relación a:

- 1. Los datos y la documentación para la certificación de la institución solicitante, así como de todas las organizaciones socias de cada uno de los proyectos seleccionados. Dichos datos deben estar alojados en el sistema de registro de organizaciones de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad (https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc) de la Comisión Europea (SRO).
- 2. La documentación para la realización del análisis de la capacidad financiera de las instituciones privadas que soliciten, en el conjunto de la Convocatoria, subvenciones superiores a 60.000€. Dicha documentación debe estar alojada en SRO.
- 3. El informe de auditoría para la realización del análisis de la capacidad financiera de las instituciones privadas que superen el importe de 750.000 € en una única solicitud. Dicha documentación debe estar alojada en SRO.
- 4. En el caso de presentar insuficiente capacidad financiera, según las conclusiones del informe de evaluación, el SEPIE requerirá la presentación de una garantía financiera en consonancia con las directrices de la Comisión Europea, con anterioridad a la emisión del convenio de subvención.

En caso de presentar incidencias en la documentación aportada recogida en los apartados anteriores, el SEPIE enviará un requerimiento al beneficiario. Serán canceladas las subvenciones seleccionadas que no atiendan a los requerimientos emitidos por el SEPIE.

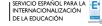
Las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en este apartado recibirán el convenio de subvención así como las instrucciones para su firma.

Cuarto.- Plazo máximo para la firma del convenio de subvención.

En relación a las solicitudes seleccionadas, según el calendario comunitario para el uso de los fondos para las subvenciones, el SEPIE podrá firmar el convenio de subvención hasta el 21/05/2022.

Página 2 de 3







Cuarto.- Entrada en vigor.

Esta resolución entrará en vigor en la fecha de su publicación en la página web del SEPIE.

Quinto.- Recursos.

- 1. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, regulado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la fecha de la presente publicación, ante el órgano que la dictó o ante el Presidente del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 903/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo SEPIE.
- 2. El recurso deberá firmarse mediante un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica, que comprenden tanto los certificados electrónicos de persona jurídica, como los de entidad sin personalidad jurídica, emitidos por un prestador de servicio que figure en las listas de confianza de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la normativa comunitaria, conforme a lo dispuesto en la Ley precitada. Podrá presentarse el recurso de alzada a través del registro electrónico ubicado en la Plataforma de Apoyo de Erasmus+ Ulises: https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises/

Firmado electrónicamente por el Director del SEPIE (P.D. Resolución del SEPIE de 18 de octubre de 2017), Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio.





